



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-1000

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SB-INSIF-2001-0513 de 31 de octubre de 2001, se deja sin efecto la resolución No. SB-96-0176 de 04 de diciembre de 1996, a través de la cual se autorizó al BANCO DEL PICHINCHA C.A. el establecimiento de la ventanilla de extensión de servicios dentro de las dependencias de la Piladora Maruxi, ubicada en la parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos; y, autorizar al Banco del Pichincha C.A. el establecimiento de una agencia que estará ubicada en la parroquia Ricaurte, cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos;

QUE mediante oficio No. GG.SD.43.19 de 10 de Septiembre de 2019, el señor Santiago Bayas Paredes, Gerente General, y el doctor Gonzalo Orellana Sáenz, abogado patrocinador del Banco Pichincha C.A., notifican a este organismo de control, la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida agencia;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-1052-M de 24 de septiembre de 2019, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al BANCO PICHINCHA C.A., el cierre definitivo de la agencia ubicada en la parroquia Ricaurte, del cantón Urdaneta, provincia de Los Ríos.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el BANCO PICHINCHA C.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil o de la Propiedad del cantón Urdaneta, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.





Resolución No. SB-DTL-2019-1000
Página 2

ARTICULO 4.- DISPONER que el BANCO PICHINCHA C.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.


Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

